

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 82

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 16, SERIE 1975-76, EN SU ARTICULO 8 INCISO E Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Los gastos de transportación han ido aumentando conforme han aumentado los costos de gasolina, gomas, aceite y otros.

Por Cuanto : Es de interés de esta Administración que todos sus empleados reciban una compensación justa por los servicios que prestan.

Por Cuanto : Es necesario que se enmiende la Ordenanza Número 16, Serie 1975-76 en su artículo 8, Inciso aumentando el pago por los gastos de transportación de 15 a 26 centavos por cada milla recorridas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 9 DE ENERO DE 1980.

Sección 1ra : Enmendar como por la presente se enmienda la Ordenanza Número 16, Serie 1975-76 en su artículo 8 (Inciso E) que lea de la siguiente forma: " Los funcionarios y empleados a quienes se le haya autorizado a usar su propio automóvil recibirán reembolso por los gastos de transportación a razón de 26 centavos por cada milla recorrida dentro de los límites jurisdiccionales.

Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fué aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. , Alcalde, el día 21 de enero de 1980.